



SECRETARÍA: Recibido en la fecha 4 de Agosto de 2022. Informo a la señora Jueza, que el doctor JAIME SUÁREZ ESCAMILLA apoderado de la parte demandante, sustituyó el poder a favor del doctor JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA. Queda para proveer, agosto 11 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1384

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FALABELLA S.A.
Demandada: ALEJANDRA JANETH CADAVID
LORZA.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00481-00**

ASUNTO:

En atención a la sustitución de poder conferido al doctor JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA por el doctor JAIME SUÁREZ ESCAMILLA se le reconocerá personería al doctor JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, como apoderado sustituto de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 inciso 6º. Del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el doctor JAIME SUÁREZ ESCAMILLA al doctor JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA c.c. 91.012.860 y la T.P. 74.502 del C.S.J., como apoderado sustituto de la parte demandante: BANCO FALABELLA S.A., dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado contra la demandada ALEJANDRA JANETH CADAVID LORZA, conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado al apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 114.

El anterior auto se notifica hoy
12 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465753aba355cb00d14a019c6e3e491e61f032d4b5b82d1ba4bc6a9c5ccd6b6f**

Documento generado en 12/08/2022 08:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38205b06eae769b47b98844c0e3e9b803a8104813a31e10363703789224661c6**

Documento generado en 12/08/2022 11:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>